


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 2 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA DEL PRÓCER
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, BENEMÉRITO DE LA PATRIA Y
FORJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase el 2 de junio de cada año Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Benemérito de la Patria y Forjador de la República del Perú.

Artículo 2. Acciones para la difusión y celebración

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y el Congreso de la República, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispone las acciones pertinentes para la difusión y celebración de la obra y pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA